



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que obra escrito de la Directora Administradora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – MARIA JOSE ZABALETA RAMOS -. Sírvase proveer,


JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO



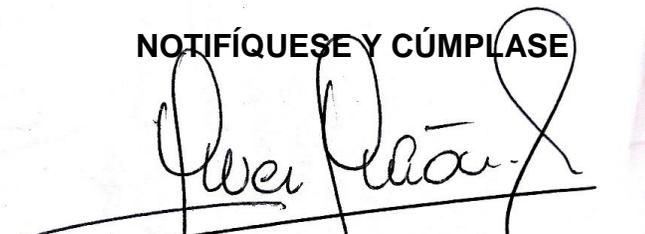
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	080031200012019-00062-00 (Fiscalía Rad. 2018-00178 ED)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectado	LIDA ESTHER TAMAYO ARIZA Y OTROS
Decisión	Auto ordena publicación de edicto emplazatorio
Fecha	15 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial de la fecha, y una vez revisado el escrito allegado por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar donde solicitan enviar nuevamente los avisos solicitados con la fecha actualizada con el fin de darle cumplimiento, toda vez que no fue posible efectuar las publicaciones solicitadas para los procesos judiciales.

En consecuencia, y como quiera que la Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no publicó el edicto emplazatorio comprendido de 2 de agosto de 2021 al 6 de agosto de 2021, el despacho procederá a dejarlo sin efectos, y ordenará que por secretaría se realice nuevamente la notificación por edicto de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar a los terceros indeterminados. Por secretaría líbrese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Amo

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a1a0b4d3309b56e4bcf4a1fe3d363759501404f2c6732ffadf8b28daa6fa84**

Documento generado en 18/03/2022 01:22:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**